

MÁLAGA			
PROVINCIA	ORGANIZACIÓN DE CONSUMIDORES	PROGRAMAS SUBVENCIONADOS	CUANTÍA
Málaga	Unión Oral Consumidores y Usuarios	- Actos estatutarios 100.000.- - Gabinete técnico 700.000.- - Cursos monitores 100.000.- - Derechos del consumidor 300.000.- TOTAL 1.200.000.-	
Málaga	Asoc. Provincial de Consumidores	- Asesoría jurídica 200.000.- - Proyecto "Málaga II" 50.000.- - Campañas divulgación 100.000.- TOTAL 350.000.-	
Málaga	Asoc. Consumidores y U. "La Defensa"	- Actividades informativas 200.000.- - Actividades formativas 50.000.- - Asesoría jurídica y gabinete técnico 500.000.- - Campaña afiliación 150.000.- TOTAL 900.000.-	
SEVILLA			
PROVINCIA	ORGANIZACIÓN DE CONSUMIDORES	PROGRAMAS SUBVENCIONADOS	CUANTÍA
Sevilla	Asoc. Consum. y Usuarios "La Defensa"	- Actos estatutarios 100.000.- - Gabinete técnico 700.000.- - Día Mundial 200.000.- - Vídeos comunitarios 400.000.- - S's Bancos y Cajas Ahorro 500.000.- - Consejo Consumo 200.000.- - Navidad y Reyes 200.000.- TOTAL 2.300.000.-	
Sevilla	Asoc. Amas de Casa y Consumo Familiar "Hispania"	- Programa radio 200.000.- - Boletín informativo 100.000.- - Actos estatutarios 50.000.- - Gabinete técnico 400.000.- TOTAL 750.000.-	
Sevilla	Unión consumidores And. (UCA)	- Actos estatutarios 100.000.- - Gabinete técnico 700.000.- - Importancia medios audiovisuales 200.000.- - Día Mundial 300.000.- TOTAL 1.300.000.-	
Sevilla	Unión Consumidores And. (UCA) And.	- Información cons., pan, gas, etc. 1.400.000.- - Usuario y s's bancarios 1.200.000.- - Actos estatutarios 800.000.- - Formación básica 1.000.000.- - Protección medio ambiente 300.000.- - Asesoría jurídica y técnica 1.000.000.- TOTAL 5.700.000.-	
Sevilla	Fed. Amas de Casa "Al-Andalus"	- Folletos s/ Consejo Andaluz C. 250.000.- - Gabinete técnico y jurídico 900.000.- - Actos estatutarios 100.000.- TOTAL 1.250.000.-	
Sevilla	Fed. Consum. y Us. And. (FAQUA)	- Gabinete técnico y jurídico 1.000.000.- - Publicaciones periódicas 500.000.- - Campaña vídeos comunitarios 200.000.- - Campaña medidas de seguridad 250.000.- - Encuestas de consumo 200.000.- - Viviendas casco antiguo 200.000.- - Electrodomésticos línea blanca 150.000.- - Derecho y consumo 200.000.- - Actos estatutarios 800.000.- - Asistencia a cursos 100.000.- - Cursos de formación 100.000.- TOTAL 3.700.000.-	

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de junio de 1988, por la que se conceden ayudas a asociaciones de ayuda mutua y autocuidado. (BOJA núm. 54, de 12.7.88).

Advertido error en el Anexo de la Orden de 14 de junio de 1988, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía»,

núm. 54, de 12 de julio de 1988, se procede a rectificar en el sentido siguiente:

En el apartado de la provincia de Granada, donde dice:

«ASOCIACION	PROGRAMA	CUANTIA
(...)	(...)	(...)
SORDOMUDOS VIRGEN DE LA CABEZA (Motril).	Promoción Salud	240.000
		240.000»

Debe decir:

«ASOCIACION	PROGRAMA	CUANTIA
(...)	(...)	(...)
SORDOMUDOS VIRGEN DE LA CABEZA (Motril).	Promoción Salud	240.000

Sevilla, 3 de agosto de 1988

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de julio de 1988, por la que se crean secciones de Formación Profesional de primer grado en las provincias de Cádiz, Córdoba, Málaga y Sevilla y de aprendizaje de tareas en la provincia de Málaga.

Con el fin de atender la creciente demanda de puestos escolares de Formación Profesional reglada y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es preciso incrementar en algunas provincias el actual número de Centros Públicos de estos niveles educativos.

En consecuencia, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Se crean Secciones de Formación Profesional de Primer Grado, que se relacionan en los apartados A y B, que comenzarán a funcionar a partir del curso académico 1988/89 en los domicilios y localidades que se indican e impartirán las enseñanzas que igualmente se determinan:

A) Secciones de Formación Profesional Reglada

Cádiz
Localidad: Los Barrios.
Domicilio: Avda. de Andalucía, s/n (I. Bachillerato).
Capacidad: 240 p.e.
Enseñanzas: Primer Grado en la Rama Administrativa y Comercial.

Profesión: Administrativa.

Córdoba
Localidad: Córdoba.
Domicilio: Virgen de la Angustias s/n (I. Bachillerato n° 7 Bda. Valdeolleras).
Capacidad: 240 p.e.
Enseñanzas: Primer Grado en la Rama Imagen y Sonido.
Profesión: Imagen y Sonido.

Málaga
Localidad: Coín.
Domicilio: Final de Urbano Pineda, s/n (I. Bachillerato «Licinio de la Fuente»).
Capacidad: 240 p.e.
Enseñanzas: Primer Grado en la Rama Administrativa y Comercial.
Profesión: Administrativa.

Sevilla.
Localidad: Las Cabezas de San Juan.
Domicilio: Las Marismillas s/n. (C.P. EGB. «Juan de Mesa»).
Capacidad: 240 p.e.
Enseñanzas: Primer Grado en la Rama Administrativa y Comercial.
Profesión: Administrativa.

Localidad: Utrera.
Domicilio: Paseo de Consolación, s/n.
Capacidad: 240 p.e.

Enseñanzas: Primer Grado en la Rama Sanitaria.
Profesión: Clínica.

Localidad: Pilas.
Domicilio: Ntra. Sra. del Rocío, s/n.
Capacidad: 200 p.e.
Enseñanzas: Primer Ciclo de Reforma de EE.MM.

B) Sección de Formación Profesional de Educación Especial

Málaga
Localidad: Caín.
Domicilio: Cuesta Blanquilla, s/n.
Capacidad: 40 p.e.
Enseñanzas: Aprendizaje de Tareas en las Ramas:
Madera. Profesión Madera.
Moda y Confección. Profesión Moda y Confección.
Vidrio y Cerámica. Profesión Cerámica.

Segundo. La Dirección General de Personal fijará las Plantillas de Profesorado de las Secciones de Formación Profesional que se citan, conforme las Ramas establecidas, previa propuesta razonada y detallada de las Delegaciones de Cádiz, Córdoba, Málaga y Sevilla respectivamente.

tercero. Se autoriza a la Dirección General de Personal para determinar el personal no docente que deba ser destinado a las mismas.

Cuarto. Se faculta a la Dirección General de Planificación y Centros, para dictar cuantas Resoluciones considere necesarias para la correcta aplicación e interpretación de lo que por la presente Orden se dispone.

Quinto. Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir de 1 de septiembre de 1988.

Sevilla, 15 de julio de 1988.— El Consejero. P.D., El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

ORDEN de 27 de julio de 1988, por la que se crea la extensión del conservatorio de Cabra, en la localidad de Priego de Córdoba (Córdoba).

Vistas las necesidades de escolarización de enseñanzas musicales de la comarca natural de Cabra esta Consejería de Educación y Ciencia ante el incremento observado en estos últimos años de alumnos que tenían que desplazarse desde su localidad de origen a Centros musicales comarcales se hace necesario crear una Extensión del Conservatorio Elemental de Cabra (Córdoba) en la localidad de Priego de Córdoba (Córdoba).

En consecuencia, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo primero. Se crea la Extensión del Conservatorio Elemental de Música de Cabra (Córdoba) en la localidad de Priego de Córdoba (Córdoba).

Artículo segundo. Las enseñanzas a impartir serán las relativas al grado Elemental.

Artículo tercero. La Dirección General de Personal fijará la plantilla de profesorado, así como la del personal no docente que deban ser destinadas a la misma.

Artículo cuarto. Se faculta a la Dirección General de Planificación y Centros, para dictar cuantas resoluciones considere neces-

rias para la correcta aplicación e interpretación de lo que por la presente Orden se dispone.

Artículo quinto. Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1988.

Sevilla, 27 de julio de 1988.— El Consejero. P.D., El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 1 de julio de 1988, sobre delegación de competencias en el Secretario General Técnico, para los casos de ausencia o vacantes del Viceconsejero.

La necesidad de obtener la máxima agilidad en la tramitación administrativa y dar cumplimiento a los principios de economía, celeridad y eficacia que deben regirla, hace preciso disponer lo necesario para que en caso de ausencia o vacante del Viceconsejero pueda el Secretario General Técnico ejercer las competencias en materia de contratación que fueron delegadas en aquél por el artículo 2 de la Orden de 15 de junio de 1984 (BOJA n° 62, de 26 de junio).

Por ello, como complemento de lo dispuesto en la citada Orden, en el ejercicio de las facultades de dirección reconocidas por el artículo 39.1° de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 47.1° de la Ley citada, 50 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y 7, último párrafo, de la Ley de Contratos del Estado, en relación con la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 6/83 mencionada,

DISPONGO:

Primero.

Se delegan en el Secretario General Técnico, para los casos de ausencia o vacante del Viceconsejero, las competencias que se señalan en los artículos 1° y 2° de la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1984.

Segundo.

La delegación de competencias a que se refiere el apartado anterior se regirá por las normas generales sobre delegación de atribuciones.

Tercero.

Queda sin efecto lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de 12 de julio de 1985 (BOJA n° 73, de 23 de julio).

Cuarto.

La presente Orden comenzará a surtir efectos a partir del día de la fecha.

Sevilla, 1 de julio de 1988

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, D.G. de Bienes Culturales, D.G. de Fomento y Promoción Cultural, D.G. de Juventud, D.G. de Deportes, y Delegados Provinciales de la Consejería de Cultura.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE BARCELONA

EDICTO (PP. 869/88).

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia número dos de los de Barcelona, en autos de juicio universal de quiebra número 0285/83, del comerciante individual don Antonio Gordo Bono, con domicilio en Sevilla, calle Marqués de Paradas, 29 2º, C, y Pasaje Tetuán-Sierpes número 3, por el